

# **DENUNCIA**

# Objeto de la denuncia:

Molestias ocasionadas por el humo de un restaurante

### Naturaleza de la actuación:

Estudio y archivo

#### Fecha de finalización:

1 de desembre de 2023

# Resultados de la actuación:

Se informa a las personas denunciantes que la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat y su sector público instrumental. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, no siendo su objeto actuar ante las irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas ni investigar actuaciones llevadas a cabo por otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).

Según el artículo 6.2 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, los municipios ejercerán las competencias en materia de a) salubridad pública, y d) el control sanitario del medio ambiente urbano, y además, el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de protección de la salubridad pública, en consecuencia el asunto correspondería al ayuntamiento de la localidad.

Todo ello se comunica a las personas denunciantes a los efectos oportunos y se procede al archivo de su denuncia.